



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONVOCATORIA NRO 1138-2026 DEL SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION REGULAR PIR-05, PIR-06 Y PIR-07 FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA - TUMBES

En la presente evaluación solo han sido consideradas las propuestas que fueron remitidas a través del correo electrónico cfasg_propuestas@llamkasunperu.gob.pe desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 14/08/2026, de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado en la página web del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Para los efectos de determinar qué propuesta se encuentra admitida se procedió a verificar la documentación remitida obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SOLICITADO (ADMITIDO (A) /NO ADMITDO (A))
01	CARMEN CARHUAPOMA ALEX HARDDY	ADMITIDO
02	PORTOCARRERO SEOPA JOSE ANTONIO	NO ADMITIDO ¹
03	ZAPATA PEREZ WILMER DARWIN	ADMITIDO

Ahora bien, se recibieron tres (03) propuestas, una de las cuales no fue admitida por no cumplir con los Términos de Referencia. Asimismo, se realizó la evaluación de propuestas bajo los principio de valor por dinero y competencia, por lo que se tiene el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	ESTADO
01	ZAPATA PEREZ WILMER DARWIN	POSTOR GANADOR

Finalmente, cabe indicar que se realizarán las gestiones administrativas para la emisión y notificación de la Orden de Servicio correspondiente.

ATENTAMENTE,

COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

¹ No cumple con lo indicado en el numeral XI de los Términos de Referencia.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

